

1.450.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), por importe de 2.800.000 ptas., para la Participación y Difusión del Planeamiento.

Catorce. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), por importe de 2.000.000 ptas., para la Difusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos atras procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 16 de noviembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1990, por la que se conceden ayudas a las Corporaciones Locales que se citan, para la financiación del establecimiento o mejora de paradas-terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carreteras.*

Ilmos. Sres.:

Por Orden de esta Consejería de 5 de abril de 1990, se dictaron las normas para la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación del establecimiento o mejora de Paradas-terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carreteras.

De acuerdo con estas normas, se ha procedido al estudio de las solicitudes recibidas y como consecuencia del mismo, se deduce que varias actuaciones pueden iniciarse de forma casi inmediata, por las especiales circunstancias que concurren en las mismas.

Por la expuesto, en uso de las facultades conferidas y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se conceden las siguientes ayudas a los Ayuntamientos que se citan:

1. Ayuntamiento de Adra (Almería), por importe de 27.394.012 Ptas., para la construcción de uno Parada Terminal de Autobuses.

2. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), por importe de 7.321.549 Ptas., para la realización de obras complementarias y dotación de equipamiento al Apeadero terminal de autobuses.

3. Ayuntamiento de Rota (Cádiz), por importe de 16.265.147 Ptas., con destino a la habilitación del edificio de la Estación de RENFE, para su utilización simultánea como Parada terminal de autobuses.

Segundo 1. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 10% de las ayudas.

2. Los libramientos sucesivos se harán efectivos de la siguiente forma:

El 40% o la presentación de la certificación de la obra que suponga la ejecución del 50% del presupuesto de la misma.

La cantidad que complete el importe total de la ayuda, a la presentación de la certificación de obra que suponga la ejecución del 100% del presupuesto de la misma.

Tercero. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/

1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan especial del sector S.1. del área de actuación urbanística La Cartuja de Sevilla, en el ámbito de su zona de equipamiento núm. 12 (Ze-12).*

Ilmos. Sres.:

Mediante Resolución de esta Consejería de 16 de julio de 1987 se aprobó definitivamente el Plan Especial del Sector S.1. del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla.

En fecha 16 de febrero de 1988, el Excm. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y la Ilma. Sra. Directora del Ente Público Radio Televisión Española (R.T.V.E.) suscribieron un convenio de cooperación para garantizar la cobertura del servicio público de TVE en Andalucía, con la creación de nuevas instalaciones, la mejora del servicio y su adecuación a la demanda planteada por la celebración de la Exposición Universal de 1992, comprometiéndose la Comunidad Autónoma a facilitar el suelo preciso a estos efectos.

Mediante Resolución de 6 de julio de 1989, se aprobó por esta Consejería la Modificación del Plan Especial del Sector S.1. en los ámbitos de la Unidad de Actuación núm. 2 (UA-2) y del Estudio de Detalle núm. 4, la cual daba cobertura urbanística en el primero de dichos ámbitos a las previsiones del convenio citado.

La concreción del programa de instalaciones necesarias a los fines del convenio ha superado los parámetros urbanísticos previstos en la citada Modificación y, en este sentido, o instancia de esta Consejería, en la propuesta de modificación global del Plan Especial del Sector S.1. elaborada por el Centro Unico de Gestión e Información Expo'92 (CE.UN.) se prevé el cambio de ubicación de las instalaciones, posibilitando su implantación en el ámbito de la Zona de Equipamiento núm. 12 (Ze-12).

Siendo de carácter urgente el desarrollo del proyecto de las instalaciones, y sin perjuicio del proceso de modificación global actualmente en curso, mediante Orden de esta Consejería de 10 de julio del corriente se acordó la iniciación del expediente de Modificación del Plan Especial del Sector S.1. en el ámbito de la citada Zona de Equipamiento, encamendándose su redacción a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) y recabándose expresamente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla las competencias de tramitación y aprobación del expediente.

Mediante Resolución de esta Consejería de 24 de agosto de 1990 se aprobó inicialmente el expediente de Modificación, sometiéndose el mismo a los trámites de información pública y de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas (Ayuntamientos de Sevilla y Santiponce y Diputación Provincial de Sevilla). En la cumplimentación de estos trámites no se han presentado alegaciones contrarias al expediente de Modificación; el Ayuntamiento de Santiponce remitió informe en el que se estimaba la procedencia de la modificación.

En su virtud, visto el expediente de modificación del Plan Especial del Sector S.1. del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla, en el ámbito de su Zona de Equipamiento núm. 12 (Ze-12), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto-Ley 7/70, de 27 de junio de Actuaciones Urbanísticas Urgentes, artículos 145 y siguientes del Reglamento de Planeamiento en relación con los artículos 49.1 de la Ley del Suelo y 161.1 del citado Reglamento, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, Disposición Adicional Segunda del Decreto 208/1984, de 17 de julio, y Apartado 3 de la Orden de 10 de julio de 1990, de iniciación del expediente, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial del Sector S.1. del Area de Actuación Urbanística La Cartuja

de Sevilla, en el ámbito de su Zona de Equipamiento núm. 12 (Ze-12).

Segundo. Publicar la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley del Suelo.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su última publicación o en su caso notificación, y el contencioso administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 19 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Olula del Río. (Almería).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 165/1990 de 29 de mayo (BOJA de 29 de junio), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Olula del Río (Almería).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Olula del Río, código 04700284, con domicilio en C/ Hoya, s/n, (Casa de la Música) comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91, e impartirá las enseñanzas de: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano, Guitarra y Clarinete.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 19 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Vélez-Rubio (Almería).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 166/1990 de 29 de mayo (BOJA de 29 de junio), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Vélez-Rubio (Almería).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Vélez-Rubio, código 04700296, con domicilio en C/ Carrera del Carmen, 29, de esa localidad comenzará a funcionar a partir del curso aca-

démico 1990/91, e impartirá las enseñanzas de: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano y Guitarra.

Segunda: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 19 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Arcos de la Frontera (Cádiz).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 176/1990 de 5 de junio (BOJA de 17 de julio), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Arcos de la Frontera, código 11700366, con domicilio en Plaza de San Pedro de esa localidad comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91, e impartirá las enseñanzas de: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano y Guitarra.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 19 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 19 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 180/1990 de 5 de junio (BOJA de 17 de julio), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de El Puerto de Santa María código 11700378, con domicilio en el I.B. Pedro Muñoz Seca, Paseo de la Victoria, s/n de esa localidad comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91, e impartirá las